BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3554

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de FRESNO DE LA FUENTE, con motivo de las obras de «Construcción de fuentes y plantación de arbolado entre los p. k. 95,718,50 al 140,635,70 de la C. N. I. de Madrid a Irún», y disponiendo la R. O. de 5 de septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respetivo Municipio, y satisfacer a éstos los gastos de viaje, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez (10) días ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por este último, el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer para el día 29 de los corrientes y hora de las *once* de su mañana, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de *Fresno de la Fuente*.

Lo que de orden del señor Ingeniero Jefe se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia, 19 de noviembre de 1956.
El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

RELACIÓN de propietarios de fincas afectadas de expropiación con motivo de las obras de «Plantación de arbolado y construcción de fuentes entre los p. k. 95,718,50 al 140,625,70 de la C. R. I. de Madrid a Irún».—Término municipal de *Fresno de la Fuente*.

1.—D. Florencio López.
2.—D.ª Fidela Sanz.
3.—D. Marcos Berzal.
4.—Municipio.
5.—D. Prudencio Díaz.
6.—D. Frutos Pascual.
7.—D. Juan García Olalla.
8.—D. Juan Onrubia.

Segovia, 19 de noviembre de 1956.
El Ingeniero Iefe, *Urbano Sagredo.*

3555

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de SANTO TOME DEL PUERTO, con motivo de las obras de «Plantación de arbolado y construcción de fuente entre los p. k. 95,718,50 al 140,635,70 de la C. R. I. de Madrid a Irún», y disponiendo la R. O. de 5 de septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio, y satisfacer a éstos los gastos de viaje, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez (10) días ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por este último, el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer para el día 29 de los corrientes y hora de las *trece*, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de *Santo Tomé del Puerto*.

Lo que de orden del señor Ingeniero Jefe se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia, 19 de noviembre de 1956.
El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

RELACION de propietarios de fincas afectadas por las obras de «Plantación de arbolado y construcción de fuentes entre los p. k. 95,718,50 al 140,635,70 de la C. R. I. de Madrid a Irún».—Término municipal de *Santo Tomé del Puerto*.

1.—Municipio.
4.—D.ª Rosa Miño.
5.—D. Víctor Esteban.
6.—Herederos de don Juan Esteban.
9.—Herederos de don Bernardino Adrados.
11.—Monjas de Tordesillas.

Segovia, 19 de noviembre de 1956.
El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

3556

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de CEREZO DE ARRIBA, con motivo de las obras de «Construcción de fuentes y plantación de arbolado entre los puntos kilométricos 95,718,50 al 140,635,70 de la C. N. I. de Madrid a Irún», y disponiendo la R. O. de 5 de septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio, y satisfacer a éstos los gastos de viaje, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez (10) días ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por este último, el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer para el día 29 de los corrientes y hora de las *doce* de su mañana, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de *Cerezo de Arriba*.

Lo que de orden del señor Ingeniero Jefe se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiacion forzosa vigente.

Segovia, 19 de noviembre de 1956.
El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

RELACION de propietarios de fincas efectadas por la expropiación con motivo de las obras de «Plantación de arbolado entre los p. k. 95.718,50 al 140.635,70 de la C. R. I. de Madrid a Irún».—Término municipal de Cerezo de Arriba.

1.—Cañada Municipal.

Segovia, 19 de noviembre de 1956.
El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

3556

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de RIOFRIO DE RIAZA, con motivo de las obras de «Construcción del trozo 1.º de la carretera local de Riaza a Tamajón», y disponiendo la R. O. de 5 de septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio, y satisfacer a éstos los gastos de viaje, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez (10) días ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por este último, el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer para el día 29 de los corrientes, y hora de las *cinco tarde*, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de *Riofrío de Riaza*.

Lo que de orden del señor Ingeniero Jefe se anuncia en éste BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia, 19 de noviembre de 1956.
El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

RELACION de propietarios de fincas afectadas de expropiación con motivo de las obras de «Construcción del trozo 1.º de la C. L. de Riaza a Tamajón».—Término municipal de *Riofrío de Riaza*.

1.—D. Agustín Vicente del Pino.
2.—D. Niceto Sanz.
3.—D. Gabriel Halcol.
4.—D. Rufino Martín.
5.—D. Demetrio Gil.
6.—D. Mariano García.
7.—D. Victoriano Rodríguez.
8.—D. Juan Rodríguez.
9.—D.ª Aniceta Rodríguez.
10.—D. Pablo Serrano.
11.—Herederos de don Gerardo Rodríguez.
12.—Herederos de don Gerardo Rodríguez.

13.—D. Genaro Márquez.
14.—D. Petronilo Gil.
15.—D.ª Juliana Halcol.
16.—D. Higinio García.
17.—D. Eulogio Rodríguez.
18.—D. Rufino de las Heras.
19.—D. Higinio García.
20.—D. Rufino Martín.
21.—D. Isidro Gil.
22.—D. Saturnino Serrano.
23.—D. Narciso Sanz.
24.—D. Higinio García.
25.—D.ª Aniceta Rodríguez.
26.—D. Higinio García.
27.—D. Esteban Montero.
28.—D. Mariano García.
29.—D. Teodoro Halcol.
30.—D. Isaías Halcol.
31.—D. Isidro Rodríguez Gil.
32.—D. Julián Miño.
33.—D. Agustín Vicente García.
34.—D. Guillermo Gil.
35.—D. Petronilo Gil.
36.—D. Fernando Alberto y Luis González Victoria.
37.—D. Fernando Alberto.
38.—D. Narciso Sanz.
39.—D. Cipriano Montero.
40.—Propios del pueblo.
41.—D. Ignacio García.
42.—D. Zoilo Montero.
43.—D. Mariano Vicente.
44.—D. Cirilo Vicente.
45.—D. Hermenegildo Vicente.
46.—Herederos de don Fernando Blanco.
47.—Propios del pueblo.
48.—Propios del pueblo.

Segovia, 19 de noviembre de 1956.
El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

3551

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO de subasta para la adjudicación de puestos y bancos del Mercado de Larrucea de esta Capital.

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia anuncia subasta para la adjudicación de 13 puestos y 12 bancos en el Mercado de Larrucea de esta Capital, con arreglo a la siguiente distribución:

3 Pescaderías.
3 Carnecerías.
2 Casquerías.
1 Ultramarinos.
1 Huevería y pollería.
2 Fruterías permanentes.
1 Salchichería y Mantequería.
6 Bancos para fruta.
6 Bancos para verduras.

La subasta se referirá a la renta mensual de cada puesto y girará al alza respecto de los siguientes tipos mínimos: Pescaderías, a 500 pesetas; Carnecerías, a 600; Casquerías, a 400; Ultramarinos, 750; Huevería-pollería, 500; Fruterías permanentes, a 500; Salchichería y mantequería, 600; Bancos para frutas, a 200 y Bancos para verduras, a 150 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el próximo día 30 del actual mes, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, y los interesados deberán constituir previamente en la Depositaría Municipal una fianza provisional equivalente a un trimestre del precio mínimo asignado a cada puesto.

El pliego de condiciones que ha de regir la subasta se encuentra de manifiesto en el Negociado 2.º de Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de oficina, y el Mercado podrá ser visitado y reconocido por las personas interesadas, de 9 a 13 y de 3 a 6, tarde.

Segovia, 19 de noviembre de 1956.
El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

3582

Zona de Reclutamiento y Movilización número 6

Normas sobre el pase de la Revista anual y Cambio de Residencia

A).—Tienen la obligación de pasar la Revista del corriente año todos los reservistas comprendidos entre los reemplazos de 1953 a 1942, ambos inclusive, exceptuando los que actualmente disfrutan los beneficios de prórroga de 1.ª y 2.ª clase, es decir, que estén sujetos a revisión de las mismas. Tampoco la tienen que pasar los que en su día fueron Excluídos Total.

B).—Por las Autoridades encargadas de los Registros de Llamada y con el fin de dar las máximas facilidades a los reservistas, se darán Bandos y citaciones si fuese preciso para que no se quede ninguno sujeto al servicio militar sin ser controlado. Por dicha Autoridad se les anotará en la Cartilla Militar o documento análogo determinado por la Instrucción del Estado Mayor Central núm. 755-45, el pase de la revista, tomando nota de los datos siguientes, que deberá enviar posteriormente a la Zona de Reclutamiento y Movilización:

Empleo o clase militar.
Nombre y apellidos.
Reemplazo.
Número de la Cartilla Militar.
Lugar en que fué alistado o residencia anterior a la que tiene actualmente.
Residencia autorizada que figura en su documentación.
Unidad en que sirvió.
Unidad a que está destinado para movilización.
Profesión u oficio.
Tiene pasadas las revistas anteriores.
Entidad en que trabaja.
Fecha de la revista.

En las relaciones que envíe a la Zona de Reclutamiento, sólo serán incluídos los pertenecientes al Ejército de Tierra.

C).—Los pertenecientes al Arma de Aviación, los encargados del Registro darán cuenta directamente al jefe del Centro de Movilización y Reclutamiento de la Región Aérea Central, Cuatro Vientos (Madrid).

Los pertenecientes al Arma de Marina darán cuenta al Centro de Movilización y Reclutamiento del Departamento Marítimo a que pertenece, según consta en la Cartilla de inscripción.

D).—Los directores de Prisión o Cárceles, Sanatorios, Hospitales, etcétera, pasarán la revista anual al personal en edad militar internados en dichos establecimientos, efectuando los trámites que se consignan en el apartado B.

E).—Al pasar la revista, es conveniente que por las Autoridades se aconseje a los reservistas que cuando tengan necesidad de cambiar de residencia, se presenten a ellas, haciéndoles la petición verbalmente, y acto seguido, por dicha Autoridad, se formulará la petición por escrito e individualmente a la Zona o Dependencia a que corresponda.

F).—Los oficiales pasarán la revista mediante la hoja anual que redacten los Cuerpos o Unidades a que pertenecen para movilización.

G).—Los Cajeros, Habilitados, Pagadores y Encargados de abonos de haberes, sueldos o salarios a los reservistas de los citados reemplazos 1953 a 1942, que estén al descubierto de la revista anual reglamentaria, incurrirán en falta, siendo sancionados con el 20 por 100 de su sueldo o salario.

H).—Todo reservista que deje de pasar la revista anual o cambie de residencia sin dar el debido conocimiento, será castigado conforme determina el artículo 409 de la Ley de Reclutamiento.

Las Autoridades encargadas del Registro de Llamada enviarán las últimas relaciones del pase de la revista durante la 1.ª quincena del mes de enero próximo.

Cuantas dudas puedan tener serán aclaradas por esta Zona de Reclutamiento y Movilización.

Segovia, 22 de noviembre de 1956.
El Coronel, *Antonio Gómez Ruiz*.

3564

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que se encuentra expuesto al público a partir de esta fecha, en el Ayuntamiento de Turégano, el Padrón de la Riqueza Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días, podrán examinarlo y presentar ante la Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 21 de noviembre de 1956.
El Ingeniero Jefe Provincial, P. D., *A. Larumbe*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3530

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Jaime Santos Briz, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 22 de 1956, para el cobro de multas impuestas por el Distrito Forestal de Segovia a otros y Lidio Casado Martín y Teófilo Toledano Aguado, vecinos de Aldeanueva del Codonal, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo de tasación, los bienes embargados a referidos sancionados y que son los siguientes:

De la propiedad de Lidio Casado Martín:

Cuatro sillas de paja con madera, tasadas en 80,00 pesetas.

Un reloj de los llamados despertadores, tasado en 150,00 pesetas.

Una camilla de madera de chopo, nueva, tasada en 90 pesetas.

Una mesa de cocina, de madera de pino, tasada en 25,00 pesetas.

De la propiedad de Teófilo Toledano Aguado:

Una mula negra, edad cerrada, alzada siete cuartas, sin señas particulares, tasada en 4.500,00 pesetas.

Se hace constar que se ha señalado para la celebración de la subasta el día 5 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes que sirvió de tipo para la anterior subasta y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—*Jaime Santos Briz*. El Secretario, *Guillermo Pérez Herrero*.

3565

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Magistrado-Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente, se cita y llama a *Carlo de Martinis*, de 23 años, soltero, estudiante, hijo, Anyelo y Lidia, natu de L'Aquila, que tenía su residencia accidental en el Hotel Roma, en Madrid; *Gian Carlo Carfi y Carlo Dolekini*, todos de nacionalidad italiana y a un súbdito francés cuyo nombre se desconoce y que sufrió un golpe en la nariz, en la colisión del coche en que viajaban, propiedad y conducido por el primero, con otro conducido por Pedro Sáenz Segura, en la noche del 15 de agosto anterior, en la carretera de San Rafael a Segovia, término municipal de Otero de Herreros, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, a fin de recibirles declaración, ser reconocido el súbdito francés por los Médicos Forenses, y hacerles el pertinente ofrecimiento de acciones a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de cuya disposición se darán por instruídos, desde luego por el presente, y apercibidos que de no hacerlo sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar en el sumario número 120 de 1956.

Dado en Segovia a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—*Carlos Bueren*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

SUBASTAS

3538

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

A las 11 horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrará la subasta de maderas del lote I del monte núm. 32, «Común de Torre y Jaramiela», con los datos siguientes:

Monte: Común de Torre y Jaramiela», núm. 32, lote I, cuartel A, tramo II, tranzón VIII.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado para el año 1956-57.

Número: 694 pinos.

Madera: 203-266 m. c.

Leña: 77-116 m. c. de tronco y 75-298 m. c. de copas.

Clasificación del monte: Grupo 1.º

Certificados profesionales madereros: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 85.846,82 pesetas.

Precio índice: 128.770,23 pesetas.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, y el económico administrativo aprobado por esta Comunidad.

Mesa: El señor Presidente o persona en quien delegue, un Representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto.

Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días siguientes de la primera, con las mismas condiciones y bajo igual tipo de tasación.

Condiciones especiales.—El rematante queda obligado al ingreso del 1 por 100 del importe de la subasta en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, para reparación y conservación del camino forestal.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natu-

ral de ..., provincia de ..., con residencia en ...., provincia de ...., calle de ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., en el monte número 32, «Común de Torre y Jaramiela», lote I, de la pertenencia de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional maderero y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1956.

(Firmado por el proponente y reintegrado con arreglo a la Ley).

Cuéllar a 16 de noviembre de 1956. El Presidente, *F. Suárez*.

NOTA: La admisión de pliegos tendrá lugar en esta Secretaría hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

3538

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

A las 11,30 horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte días igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de este provincia, se celebrará en el Salón de Actos de esta Comunidad la subasta de maderas del lote II del monte número 32, «Común de Torre y Jaramiela», con los datos siguientes:

Monte: «Común de Torre y Jaramiela», núm. 32, lote II, cuartel B, tramo II, tranzón VII.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado para el año 1956-57.

Número: 590 pinos.

Madera: 241 466 m. c.

Leña: 55-119 m. c. de tronco y 62-360 m. c. de copas.

Clasificación del monte: Grupo I.

Certificados profesionales madereros: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 95.763,46 pesetas.

Precio índice: 143.645,19 pesetas.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por esta Comunidad.

Mesa: El señor Presidente o persona en quien delegue, un Representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto.

Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días siguientes de la primera, en las mismas condiciones y bajo igual tipo de tasación.

Condiciones especiales.—El rematante queda obligado al ingreso del 1 por 100 del importe de la subasta en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, para reparación y conservación del camino forestal.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., en el monte número 32, «Común de Torre y Jaramiela», lote II, de la pertenencia de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, ofrece la cantidadde ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional maderero y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1956.

(Firmado por el proponente y reintegrado con arreglo a la Ley.)

Cuéllar a 16 de noviembre de 1955. El Presidente, *F. Suárez*.

NOTA: La admisión de pliegos tendrá lugar en esta Secretaría hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

3538

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

El primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Salón de Actos deesta Comunidad, se celebrará la subasta de maderas del lote I del monte núm. 48, «Común Grande las Pegueras», con los datos siguientes:

Monte: «Común Grande de las Pegueras», núm. 48, lote I, sección primera, cuartel B, tramo primero, tranzones 3 y 4.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1956-57.

Número: 938 pinos.

Madera: 260-921 m. c.

Leña: 233-107 m. c. de tronco y 156-525 m. c. de copas.

Clasificación del monte: Grupo 1.º

Certificados profesionales madereros: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 144.207,44 pesetas.

Precio índice: 216.311,16 pesetas.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por esta Comunidad.

Mesa: El señor Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto.

Condiciones especiales.—El rematante queda obligado al ingreso del 1 por 100 del importe de la subasta en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, para reparación y conservación del camino forestal.

Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días siguientes de la primera, con las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., en el monte núm. 48, «Común Grande de las Pegueras», lote I, de la pertenencia de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional maderero y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ....

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1956.

(Firmado por el proponente y reintegrado con arreglo a la Ley.)

Cuéllar a 16 de noviembre de 1956. El Presidente, *F. Suárez*.

ADMISION DE PLIEGOS

Nota.—La admisión tendrá lugar en esta Secretaría hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

3538

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

A las 13 horas del día en que se cumplan los veintiún días hábiles siguientes a la publicación deeste anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las trece, se celebrará en el Salón de Actos de esta Comunidad la subasta de maderas del lote III del monte número 48, «Común Grande las Pegueras», con los datos siguientes:

Monte: «Común Grande de las Pegueras», núm. 48, lote III, sección tercera, cuartel B, tramo tercero, tranzón doce.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado para el año 1956-57.

Número: 1.200 pinos.

Madera: 281-302 m. c.

Leña: 258-346 m. c. de tronco y 129 440 m. c. de copas.

Clasificación del monte: Grupo 1.º

Certificados profesionales madereros: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 151.221,02 pesetas.

Precio índice: 226.831,53 pesetas.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por esta Comunidad.

Mesa: El señor Presidente o persona en quien delegue, un Representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto.

Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días siguientes de la primera, con las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Condiciones especiales.—El rematante queda obligado al ingreso del 1 por 100 del importe de la subasta, en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, para reparación y conservación del camino forestal.

Modelo de proposición

Don ..., de... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., en el monte núm. 48, «Común Grande de las Pegueras», lote III, de la pertenencia de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, ofrece la cantidad de... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional maderero y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

... a ... de ... de 1956.

(Firmado por el proponente y reintegrado con arreglo a la Ley.)

Cuéllar a 16 de noviembre de 1956. El presidente, *F. Suárez*.

NOTA: La admisión de pliegos tendrá lugar en esta Secretaría hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

3538

Comunidad de Cuéllar y Sepúlveda

A las 13,30 horas del día en que se cumpla el veintiún día hábil siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrará en el Salón de Actos de la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar, según acuerdo de ambas Comunidades, la subasta de maderas en el monte número 31-A, «Ensanchas de Navacedón», con los datos siguientes:

Monte: «Ensanchas de Navacedón», número 31 A.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado para el año 1956-57.

Número: 449 pinos.

Madera: 119-077 m. c.

Leña: 36-623 m. c. de tronco y 77·931 m. c. de copas.

Clasificación del monte: Grupo 1.º.

Certificados profesionales madereros: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento 42.939,19 pesetas.

Precio índice: 64.408,78 pesetas.

Admisión de pliegos: Solamente lo serán en esta Comunidad hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, y el económico administrativo aprobado por esta Comunidad.

Mesa: El señor Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto.

Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días siguientes de la primera, en las mismas condiciones y bajo igual tipo de tasación.

Condiciones especiales.—El rematante queda obligado a aceptar la cubicación que será revisada después del apeo, y que el cupo de traviesas quedará supeditado a lo que se ordene por el Ministerio de Agricultura para el año forestal 1956-57, viniendo el adjudicatario obligado a la entrega de traviesas del cupo que con motivo de la O. M. que se publique al efecto le corresponda.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ... con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., en el monte número 31-A, «Ensanchas de Navacedón», de la pertenencia de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda, ofrece la cantidad de ... (en letra)... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional maderero y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adjudicación relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1956.

(Firmado por el proponente y reintegrado con arreglo a la Ley.)

Cuéllar a 16 de noviembre de 1955. El Presidente, *F. Suárez*.

3540

Ayuntamiento de Madrona

Subasta de pastos

Habiendo quedado desierta la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios, número 153, «Soto de la Grajera», se anuncia segunda subasta bajo el tipo de tasación de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, y para quinientas cabezas lanares y con el pliego de condiciones que está expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuya subasta se celebrará al día siguiente hábil que haga los veinte días que este anuncio salga en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrona a 17 de noviembre de 1956.—El Alcalde, *Maximiliano de la Calle*

3542

Ayuntamiento de Remondo

Segunda subasta de piñas

Declarada desierta la primera subasta de piñas del monte de estos propios, número 43 del Catálogo, «La Zanja», por falta de licitadores, se anuncia una segunda subasta para el día 30 de noviembre, a las doce horas, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base en la primera.

Las proposiciones se presentarán durante todos los días hábiles hasta el anterior señalado para la apertura.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados por cuantos les pueda interesar.

Remondo, 17 de noviembre de 1956. El Alcalde, *Francisco Arranz.*

3550

SEBULCOR

Tercera subasta de obras con aumento de precio

Habiendo quedado desiertas las primera y segunda subastas públicas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia números 90 y 105, de fechas 27 de julio y 31 de agosto últimos, para la construcción de una torreta en la Casa Consistorial con destino a instalación de reloj público, y aprobada la actualización de precios del respectivo presupuesto, por el presente se anuncia una tercera que se celebrará bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a las anteriores, excepto en lo que se refiere al tipo máximo de licitación, que regirá el de treinta y cuatro mil trescientas doce pesetas con sesenta y seis céntimos.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sebúlcor, 19 de noviembre de 1956. El Alcalde, *Julián Díaz de Miguel.*

3553

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de obras

Habiendo resultado desierta la primera subasta de las obras de reforma de la Casa Consistorial, cuyo anuncio fué insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día quince de octubre último, se convoca a segunda subasta bajo las mismas condiciones que se fijan en el anuncio antes indicado, siendo el tipo de licitación la cantidad de doscientas noventa y un mil ochocientas cuarenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos.

Las proposiciones pueden presentarse en este Ayuntamiento hasta las trece horas del día 18 de diciembre próximo, y su apertura tendrá lugar el siguiente 19, a las doce de la mañana.

Las demás condiciones y modelo de proposición pueden verse en el anuncio citado al principio y cuyos pliegos de condiciones, proyectos, etc., se encuentran a disposición en la Secretaría Municipal.

Vallelado a 16 de noviembre de 1956.—El Alcalde, *S. Cuéllar.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles,* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

VILLAVERDE DE ISCAR 3560

Transferencias y Suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

BASARDILLA 3575

Expedientes de suplemento y habilitación de crédito con y sin transferencia.

BRIEVA 3576

Expedientes de suplemento y habilitación de crédito con y sin transferencia.

LA HIGUERA 3570

Habilitación y suplemento de créditos con transferencias.

MADRIGUERA 3549

Expedientes de suplemento y de habilitación de crédito sin transferencia.

NARROS DE CUELLAR 3569

Expediente de suplemento de crédito.

ORTIGOSA DE PESTAÑO 3581

Habilitación y suplemento de créditos sin transferencia.

PUEBLA DE PEDRAZA 3577

Habilitación de crédito sin transferencia.

SANTO DOMINGO DE PIRON 3572

Expedientes de suplemento y habilitación de crédito con y sin transferencia.

TORRECABALLEROS 3573

Expedientes de suplemento y habilitación de crédito con y sin transferencia.

VALLE DE TABLADILLO 3574

Expedientes de habilitación y suplementos de créditos por transferencias.

VILLACORTA 3557

Suplemento de crédito sin transferencia.

Habilitación de crédito sin transferencia.

VILLAVERDE DE ISCAR 3561

Habilitación de crédito sin transferencia.

VILLEGUILLO 3563

Expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1957.

VILLACASTIN 3562

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, ocho días.

ZARZUELA DEL MONTE 3559

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

Arbitrio municipal sobre dicha riqueza, quince días.

3537

Ayuntamiento de Pedraza

Don Lorenzo Mate Arribas, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Pedraza.

CERTIFICO: Que en el libro de sesiones que lleva este Ayuntamiento en el corriente año, al folio 17 y vuelto, hay una sesión que copiada es como sigue:

Sesión extraordinaria del día 10 de noviembre de 1956.—En la villa de Pedraza a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Previa convocatoria al efecto y con la antelación debida reglamentaria, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de don Mariano Pascual Martín, en concepto de Alcalde, presente el infrascrito Secretario, los señores Concejales que al margen se expresan y que componen este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión para que habían sido convocados a tratar sobre el asunto de la convocatoria.

Abierta la sesión, se dió principio por la lectura de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

A continuación y por la Presidencia se puso de manifiesto y a la consideración de los señores reunidos, la pretensión de ceder gratuitamente al Estado terreno suficiente para la construcción de una panera-granero para la recogida y demás del grano del Servicio Nacional, cuya construcción está interesada por la Superioridad.

Enterados dichos señores reunidos de la exposición hecha por el señor Alcalde; vistas las posibilidades con que para ello cuenta el Ayuntamiento y teniendo a la vez en cuenta el beneficio que su realización reportaría a la mayor parte, por no asegurar que a todos, de los vecinos de la localidad y comarca, por unanimidad y después de amplia discusión acuerdan:

Primero.— Que a ser posible y de conseguir la oportuna licencia de la Autoridad superior, se ceda gratuitamente al Estado la parte necesaria de terreno que se precise para la construcción de una panera-granero para el Servicio Nacional, segregándolo de la finca que este Ayuntamiento posee al paraje y sitio conocido por «El Triste», polígono 36, parcela 1 de este término Municipal, cuya finca se encuentra inventariada en el de este Ayuntamiento con el número 37 y valorada en ochenta y nueve pesetas.

Segundo.— Que del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación se solicite la autorización necesaria para ello, en virtud de cuanto se determina en el caso segundo del artículo 189 de la vigente Ley del Régimen Local. Asimismo acuerdan que el contenido de este acuerdo se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, por medio de anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, remitiéndose para esto un ejemplar al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el mismo BOLETIN OFICIAL y una otra copia del mismo a efectos de constancia.

Y no habiendo otro asunto de que tratar y siendo las catorce horas, el señor Presidente dió por terminada la presente, la cual se firma por todos los señores, de que yo el Secretario certifico.

Lo transcrito es copia de su original a que me remito.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, a efectos de constancia y demás determinados en la Ley, y acompañar al expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada por el señor Alcalde, en Pedraza a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, *Lorenzo Mate.*— V.° B.°: El Alcalde, *Mariano Pascual.*

3541

TUREGANO

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de aprovechamientos forestales 1956-57, correspondiente al monte número 169, de estos propios, se hace saber queda expuesto al público, por término de ocho días, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones pertinentes; pasado, no se admitirán.

Turégano, 17 de noviembre de 1956. El Alcalde, *G. Canto.*

3567

Alcaldía de Paradinas

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiemto y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, queda expuesto al pnblico y sometido a información pública, por espacio de un mes, un Reglamento especial formado para concesión de honores y distinciones, durante cuyo plazo se admitirán cuantas observaciones y reclamaciones se formulen.

Paradinas a 19 de noviembre de 1956.—El Alcalde, *Severino Martín.*

3358

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Es el Cuerpo de más gloriosa historia del Ejército Español. Podéis alcanzar ascensos rápidos de brillante porvenir. Alimentación sana y abundante, vestuario de buena calidad, práctico y vistoso.

Haber minimo diario en mano: CINCO pesetas a partir de su ingreso, que puede llegar hasta 12,50 pesetas según los destacamentos, y que irá aumentando por años de servicios.

Masita: 2,50 pesetas diarias, que se depositan en la Caja del Cuerpo para vestiros y ahorro del resto, cuyo total recibiréis en el momento de ser licenciados.

Primas de enganche: Por DOS años, 400 pesetas; por TRES años, 600 pesetas; por CUATRO años, 800 pesetas, y por CINCO años, 1.000 pesetas.

Pluses sobre haber, premios de constancia, etc.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de esta Plaza con la documentación siguiente:

MENORES DE EDAD: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

MAYORES DE EDAD: Los que manifiesten ser mayores de edad no precisan documentación.

CONDICIONES: Edad de 18 a 35 años. Ser soltero o viudo sin hijos.

Los extranjeros deberán informarse personalmente.

IMPRENTA PROVINCIAL